



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

INFORME DE INVESTIGACIÓN

**La cultura tributaria y su relación en el cumplimiento de las
obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado Modelo
– Chiclayo 2019**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Contador público**

AUTOR:

Llanos Delgado, Liliana (ORCID: 0000-0001-9427-5491)

Suxe Correa, Katty Luz (ORCID: 0000-0002-4288-994X)

ASESOR:

Urtecho Cueva, Omar (ORCID: 0000-0002-1312-8180)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

CHICLAYO - PERÚ

2021

Dedicatoria

Dedicamos éste trabajo de investigación a nuestros padres y hermanos, quienes con amor, esfuerzo y apoyo incondicional estuvieron ahí durante éstos 5 años de estudio, a ellos con mucho cariño por ser nuestra fuente de inspiración para salir adelante.

Agradecimiento

Agradecemos en primer lugar a Dios por brindarnos salud y fortaleza para poder seguir adelante con nuestras metas.

A nuestra familia por su apoyo incondicional, confiar en nosotras y esperar de manera paciente la culminación de éste trabajo.

A nuestros profesores por su paciencia y dedicación para nuestro desarrollo profesional.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	9
II. MARCO TEÓRICO.....	13
III. MÉTODOLÓGÍA	23
3.1. Tipo y diseño de investigación	23
3.2. Variables y operacionalización.....	23
3.3. Población, muestra y muestreo.....	24
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	26
3.5. Procedimientos	26
3.6. Métodos de análisis de datos	26
3.7. Aspectos éticos.....	27
IV. RESULTADOS.....	28
V. DISCUSIÓN	34
V. CONCLUSIONES	36
V. RECOMENDACIONES	37
REFERENCIAS.....	38
ANEXOS	

Anexo 1. Matriz de operacionalización de variables

Anexo 2. Matriz de consistencia

Anexo 3. Instrumentos

Anexo 4. Validación de instrumentos

Índice de tablas

Tabla 1. Análisis descriptiva de la variable cultura tributaria	28
Tabla 2. Análisis descriptivo de la variable cultura tributaria	29
Tabla 3. Prueba de normalidad	31
Tabla 4. Análisis de relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias	32
Tabla 5. Análisis de relación significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias	33

Resumen

El presente trabajo tuvo por objetivo determinar relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado Modelo – Chiclayo 2019. Bajo una metodología de tipo aplicada, diseño no experimental y correlacional, la población se conformó por 1815 comerciantes del mercado modelo y bajo un muestreo probabilístico el tamaño de la muestra fue de 317 comerciantes, la técnica empleada en el estudio fue la encuesta y el instrumento utilizado el cuestionario. Los principales resultados arrojaron que el nivel de cultura tributaria presente en los comerciantes del mercado Modelo fue prevalente bajo en un 68% y el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias tuvo un nivel predominantemente bajo en un 60%. Se concluye que entre la cultura tributaria el grado de relación es alto, positivo y considerable al obtenerse un valor rho igual a ,578 y, además, la relación existente fue significativa al ser igual a 0,000, con ello se aceptaron las hipótesis de estudio plasmadas en la investigación.

Palabras clave: cultura tributaria, cumplimiento de obligaciones tributarias, comerciante.

Abstract

The objective of this work was to determine the relationship between tax culture and compliance with tax obligations in the merchants of the Model market - Chiclayo 2019. Under an applied type methodology, non-experimental and correlational design, the population was made up of 1815 merchants of the Market model and under a probability sampling, the sample size was 317 traders, the technique used in the study was the survey and the instrument used the questionnaire. The main results showed that the level of tax culture present in the merchants of the Model market was prevalently low in 68% and the level of compliance with tax obligations had a predominantly low level in 60%. It is concluded that among the tax culture, the degree of relationship is high, positive and considerable when obtaining an rho value equal to .578 and, in addition, the existing relationship was significant as it was equal to 0.000, with this the study hypotheses were accepted. on the research.

Keywords: tax culture, compliance with tax obligations, merchant

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente, cada vez existe una mayor preocupación e interés por parte de los gobiernos locales, regionales y el central sobre la situación de la cultura tributaria por parte de muchos contribuyentes, pues es importante la toma de conciencia y responsabilidad con el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario pues ello es fuente de inversión para el Estado, reflejándose en valor público para la población, es menester, que los comerciantes cumplan con sus obligaciones para que permita al gobierno contar con medios plenos para poder dar satisfacción a las necesidades y requerimientos que tenga la población, lo que se traduce en una mayor calidad de vida.

La falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias se considera generalmente como un problema de comportamiento por parte de los sectores económicos. Sin embargo, en un sentido amplio, esta falta de cumplimiento puede verse como un problema de sostenibilidad porque erosiona con los bienes comunes públicos, regulatorios y organizativos, pues las empresas o contribuyentes a no cumplir con dichas obligaciones, el Estado tiene menos con qué recaudar. Por lo tanto, una comprensión integral del comportamiento y actitud de los contribuyentes puede conducir a identificar las causas que generan esta falta de cumplimiento logrando un mayor crecimiento económico. Hallándose que, en países como Botsuana o Sudáfrica al presentarse menos equidad tributaria, tienden a mostrar un comportamiento reacio a querer cumplir con sus obligaciones tributarias, siendo un caso distinto Estados Unidos, que, al presentar una mejor equidad tributaria, entonces existe una mejor predisposición del contribuyente a cumplir con sus obligaciones (Yoo & Lee, 2019, p.2).

En Malasia se encontró que existe un buen de cumplimiento de obligaciones tributarias, resaltando que los factores que más han incido a que los contribuyentes cumplan son la probabilidad de ser auditado por la entidad tributaria, la percepción sobre el gasto del gobierno, pues perciben que el gobierno sí realiza obras, también una alta percepción de equidad y justicia, y las multas que se genera no cumplir con el pago de dichas obligaciones. Además, lo mencionado se centran como aspectos económicos claves, pues son capaces de influir en el comportamiento de

cumplimiento tributario de los contribuyentes en dicho país, lo cual, como parte de una construcción cultural, los contribuyentes en Malasia muestran comodidad respecto a que la carga impositiva es adecuada, además de verse influenciados por las medidas adaptadas por el ente tributario (Sriharan & Salawati, 2019, p.180).

En Ecuador, se presenta la situación que inicialmente el país presentaba un incremento creciente en el nivel de recaudación, hasta el 2018, para luego mostrar un decrecimiento, esto parte, entre otros aspectos a un incremento de la presión tributaria, del 15.6% en el 2007 a 20.4% en el 2018, esta reducción en el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes se centra en el incremento de las tasas de los diferentes impuestos que los contribuyentes consideran que afectan los ingresos de sus respectivos negocios, además de encontrarse un menor nivel de conciencia tributaria, lo cual hace que los que si cumplen lo hagan básicamente porque el delito el cual se enmarca la evasión, más porque sientan la responsabilidad de hacerlo, reflejándose con mayor frecuencia en el sector comercio, siendo estas actividades con mayor número de empresas, siendo alrededor del 45% del total (Quispe, Arellano, Negrete, Rodríguez, & Vélez, 2020, p.168).

En el Perú el escenario es similar al de muchos países de la región, teniéndose que el problema del cumplimiento de obligaciones, parte del incremento de la presión tributaria, siendo del 13% en el 2017 a pasar a 14.1% en el 2018, asimismo, se tuvo que el 86% considera que el estado hace un uso inadecuado de los impuestos recaudados, así mismo el 83% declara que es importante cancelar a tiempo los impuestos, mostrando una vinculación entre la eficacia del gasto por parte del Estado y el cumplimiento de obligaciones por parte de los contribuyentes (Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera, 2020, p.8), asimismo, se tiene que en Tacna, solo el 29.3% de los contribuyentes presentan un alto nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias, siendo que el 57.6% presenta un regular nivel, reflejándose también en la conciencia tributaria, reportándose que solo el 10.9% cuenta con una alta conciencia, mientras que el 75% aun muestra una conciencia tributaria regular (Moscoso & Bahamondes, 2019, p.90). En Cajamarca el escenario es similar, pues la cultura tributaria de los comerciantes es regular (41.3%) pero con mayor inclinación a lo negativo, pues el 42.5% presentó un bajo nivel de conciencia

tributaria, reflejándose en su nivel de cumplimiento o pago de sus tributos, siendo que el 33.8% de los contribuyentes presentaba un bajo nivel de cumplimiento, seguido por el 32.5% con un nivel regular de cumplimiento. Este comportamiento se presenta básicamente porque los contribuyentes no cuentan con suficiente conocimiento tributario, ni tampoco tienen la suficiente disposición para aprender, ni muestran honestidad en la declaración o pago de sus impuestos, generando que muchos de los comerciantes no cumplan con el pago de impuestos (Ordoñez & Chapoñan, 2020, p.79).

El panorama tributario respecto a los comerciantes del mercado Modelo de Chiclayo, no es ajeno a lo que se menciona párrafos anteriores, donde muchos de ellos se muestran reacios a cumplir con sus obligaciones tributarias, así como muchos lo realizan porque quieren evitar pago de multas o alguna sanción más grave, resaltando que ellos no consideran justo tener que pagar tantos impuestos porque eso merma sus ingresos lo cual lo necesitan para reponer mercadería o invertir en otros asuntos, más aún, que los contribuyentes no perciben que el Estado esté realizando algún tipo de obra en beneficio de la sociedad o de ellos como comerciantes, haciendo hincapié que el Estado solo se centra en incrementar los impuestos sin dar ningún tipo de beneficio a los comerciantes que muchas veces tienen su comercio como único medio de subsistencia. Al no percibir beneficio propio no consideran adecuado que cumplan con sus obligaciones, así como mucho de ellos han mostrado no tener un conocimiento pleno de los beneficios tributarios, por lo que estaría de alguna manera influenciando en el nivel de cumplimiento de sus impuestos. De continuar con este mismo escenario, solo provocaría, por un lado, que se reduzca la confianza que tiene el sector hacia el gobierno y la entidad tributaria, y, por otro lado, el Estado tendría menos recursos en beneficio de la sociedad, teniendo muchas veces que aumentar la presión tributaria.

En cuanto a la base de la realidad problemática del presente estudio de investigación, se desarrollaron como **problema general** y **problemas específicos** los siguientes, a nivel general fue ¿cómo es la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado modelo – Chiclayo 2019?

Justificación teórica se dio acerca de las variables abordadas pues sirvió para reforzar y ampliar el panorama respecto a la identificación de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a partir de que se muestre patrones similares que los mostrados en otros escenarios. **Justificación metodológica** se dio debido a que los procesos realizados, puesto que, se han determinado conforme el análisis de conceptos o marco teórico, en cada variable se da profundidad a todos los datos tomando en cuenta el tema elegido, así como el uso de instrumentos de recolección de datos que pueden replicarse en otros estudios. **Justificación práctica:** a partir de los resultados se pudo conocer ampliamente el estado actual del sector, y conocer los pormenores que estuvieron generando el actual comportamiento de las variables, para que futuros estudios de esta manera pudieran plasmar alternativas o estrategias que permitan mejorar la cultura tributaria, así como el pago de obligaciones tributarias. **Justificación por conveniencia:** ya que en la investigación se permitió identificar el comportamiento de las variables, y así conocer mejor el panorama actual y la percepción de los comerciantes respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias, y cuales aspectos son los que predominaban respecto a la cultura tributaria.

Para poder dar respuesta a las interrogantes mencionadas anteriormente se planteó el siguiente **objetivo general:** determinar relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado Modelo – Chiclayo 2019. De igual manera, los **objetivos específicos** fueron identificar el nivel de cultura tributaria en los comerciantes del mercado modelo – Chiclayo 2019; identificar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado modelo – Chiclayo 2019; y establecer el grado de relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado Modelo – Chiclayo 2019. La investigación tuvo como **hipótesis general: H0:** No existe relación significativa entre la Cultura Tributaria y el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en los comerciantes del Mercado Modelo, Chiclayo – 2019. **H1:** Existe relación significativa entre la Cultura Tributaria y el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en los comerciantes del Mercado Modelo, Chiclayo – 2019.

II. MARCO TEÓRICO

Para poder abordar el estudio de forma adecuada fue necesario hacer una revisión compleja y exhaustiva de los estudios previos tanto internacionales como nacionales, lo cual permitió efectuar un análisis en contextos similares, por tanto, se presentan a continuación los hallazgos encontrados:

Fajar, Yuesti, Keramareni y Suardhika (2020) en su investigación “Comportamiento de la relación del cumplimiento de obligaciones tributarias con los costos de cumplimiento tributario, dependencia del gobierno e implementación de tecnología tributaria”. Universidad de Mahasaraswati. Bali, Indonesia. Su propósito fue establecer cuál era la relación entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y los costos que conlleva dicho cumplimiento tributario. La metodología fue del tipo cuantitativa, por lo que tuvo un nivel explicativo y diseño no experimental. La muestra estuvo constituida por 100 empresas de diferentes provincias, siendo que a los encargados a quienes se les fue aplicado dos cuestionarios para el recojo de datos. Siendo los resultados resaltantes, el hecho que la mayoría de las empresas muestran un alto nivel de confianza en las leyes y en el gobierno por lo que genera un mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias. Concluyéndose que el costo del cumplimiento tributario no afecta el comportamiento de los contribuyentes, esto quiere decir, que, aunque exista u incremento de los costos esto no afecta en la continuidad del cumplimiento de obligaciones por parte de las empresas.

Muñoz y Zárate (2018) en su estudio “Evaluación del nivel de cultura tributaria de los comerciantes minoristas en el cantón Bucay, provincia del Guayas”. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador. Su finalidad fue establecer cuál era el nivel de cultura tributaria de los comerciantes minoristas. La metodología estuvo enmarcada dentro de un enfoque cuantitativo, diseño no experimental y alcance descriptivo, la muestra estuvo conformada por 84 comerciantes, a quienes se les fue aplicado un cuestionario como instrumento, y como técnica se les fue realizada una encuesta. Siendo los resultados más resaltantes son que una mejor educación tributaria conllevaría a reforzar y mejorar las normas tributarias según el 50% de los encuestados, seguido por incorporar más controles a las obligaciones tributarias (37%). Concluyéndose que, el 35% de los comerciantes minoristas han

presentado un alto nivel de incumplimiento de obligaciones tributarias, mientras que el nivel de cultura tributaria se centró un nivel regular y bajo.

Moreira (2018) en su investigación “La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Sociedad Abastecedora del Mercado Central de Jipijapa”. Universidad Estatal del Sur de Manabí. Manabí, Ecuador. Su propósito se centró en el establecimiento de la influencia que es capaz de tener la cultura tributaria en los comerciantes. La metodología estuvo enmarcado dentro de un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental de alcance descriptivo, la muestra estuvo conformada por 70 miembros a quienes se les aplicó dos cuestionarios de preguntas por su respectiva variable, todo ello, mediante la técnica de la encuesta, siendo los principales resultados que 62.86% de los participantes indicaron no contar con conocimiento para poder determinar que aspecto está impidiendo que cumplan con sus obligaciones tributarias, lo cual se refleja en su nivel de cumplimiento, donde 67.14% manifestó no estar al día en el pago de sus impuestos. Lo anterior permitió concluir que sí, la cultura tributaria es capaz de influir en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Bobadilla y Urquía (2020) en su investigación “Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del régimen especial de renta del mercado minorista Ucayali”. Universidad César Vallejo. Lima, Perú. Su propósito fue establecer cuál era la influencia que tenía la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del RER del mercado minorista. La metodología se enmarcó en un enfoque cuantitativo con un nivel correlacional y un diseño no experimental, la muestra estuvo conformado por 80 empresas del mercado, a quienes se les administró a sus dueños dos cuestionarios como instrumento por medio de la técnica de la encuesta. Siendo los resultados más resaltantes, que el nivel de cultura tributaria presenta una paridad en las repuestas, pues el 48.8% de los comerciantes consideran que el contribuyente si cumple con las normas tributarias, mientras que el 47.5% considera que no los cumple, sin embargo, si consideran que los contribuyentes si son responsables en el pago de sus impuestos (75%). Concluyéndose que, no existe relación entre las variables

estudiadas, en otras palabras, el cumplimiento o no de las obligaciones tributarias no depende de la cultura tributaria del contribuyente.

Morales (2019) en su estudio “Incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho”. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Huacho, Perú. Su finalidad fue identificar cuál era la influencia que se da entre la cultura tributaria y el cumplimiento del pago de impuestos por parte de las empresas comerciales. La metodología se enmarcó en un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental, y un alcance correlacional, siendo la muestra de estudio conformado por 110 comerciantes a los que se les aplicó dos cuestionarios como instrumento y una encuesta como técnica. Siendo los resultados más resaltantes se tiene que, el 68.2% de los comerciantes presentaron un nivel medio de cultura tributaria, mientras que con respecto con el pago de impuesto se tuvo que el 64.5% presentó un nivel medio, concluyéndose que ambas variables presentan una relación significativa, debido a que $p < 0.05$, mientras que la incidencia de la variable independiente sobre la dependiente fue del 71%.

Bayona (2020) en su investigación “La cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos en el mercado modelo, Chiclayo, 2018”. Universidad Señor de Sipán. Pimentel, Perú. Tuvo como objetivo determinar la influencia de Cultura Tributaria en la evasión de impuestos en Mercado Modelo, Chiclayo, 2018. Para ello, la investigación realizada fue cuantitativa, su diseño fue no experimental y tuvo un alcance descriptivo correlacional con una muestra comprendida por 168 comerciantes se les aplicó la encuesta como técnica y dos cuestionarios como instrumentos. Los resultados más resaltantes fueron que respecto a la cultura tributaria, el 51% de los contribuyentes desconoce lo que significa el cumplimiento voluntario de impuestos, asimismo, así como el 48% considera que pagan impuesto por obligación por parte del ente recaudador. Esto permitió concluir que sí existe una influencia entre la cultura tributaria en la evasión de los impuestos, puesto que a menor presencia de la cultura tributaria mayor será el nivel de evasión.

Pascual (2018) en su estudio “La cultura tributaria empresarial y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Agromana SAC.

Lambayeque – 2016”. Universidad Señor de Sipán. Pimentel, Perú. Su propósito fue establecer si la cultura tributaria podía influenciar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Para ello, la investigación fue cuantitativa, con un diseño no experimental, con alcance correlacional y contó con una muestra de 24 trabajadores, a quienes les fue aplicado dos cuestionarios como instrumentos. Siendo los resultados más resaltantes que el nivel de cultura tributaria por parte de los trabajadores fue baja, pues menos de la mitad (48%) tenía conocimiento respecto al tema, así como que el 25% de trabajadores desconoce respecto a las obligaciones tributarias. Concluyéndose que la cultura tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa.

Finalmente, una vez culminado la revisión de los estudios previos se procede con la presentación de las teorías vinculadas con las variables de estudio. Se considera que la **cultura tributaria** se distingue por la consistencia deliberada o **cumplimiento de forma voluntaria** con los compromisos de evaluación de los individuos, que espera promover una cultura de consistencia general dependiente de derechos y deberes, en la que los residentes ven el cumplimiento de tributos como parte vital de su relación con el gobierno (Zamora, 2018, p.32).

En cuanto a su importancia, SUNAT (2020) hace referencia a que la cultura de tributación se concibió para instruir a los residentes, haciéndolos ciudadanos responsables y conscientes del abono de sus impuestos, además, se considera un mecanismo para combatir la elusión tributaria, como tal, la formación tributaria es el andamio que une a la organización fiscal y un instrumento vital para cambiar la cultura de tributación (p 9).

Según Güneş (2016), la cultura de tributación involucra los datos e información que un individuo muestra sobre los deberes e impuestos legalmente asentados en su nación de origen, lo que se traduce en el ordenamiento de los discernimientos, medidas, propensiones y mentalidades que la sociedad tiene relativo a la recaudación de impuestos (p.2).

Desde un punto de vista epistemológico, la cultura tributaria, de acuerdo con Schumpeter, se considera la comprensión subyacente de la idea de la cultura de pago de impuestos, la cual se vincula totalmente con los creadores del marco

tributario, donde la ciudadanía no se tomó como factor crítico. Schumpeter hizo referencia a que la cultura de tributación es una declaración de la imaginación y la creatividad del ser humano que se identifica con marcos fiscales, aquí, los tributos se consideran la parte principal de la cultura de impuestos, y quizás el mejor logro en el grado de método de fiscalidad e igualdad tributaria. Claramente, Schumpeter relaciona el término cultura tributaria con el progreso de los marcos fiscales y su planificación moderna, donde, no menos importantes son la organización tributaria, expertos financieros, legisladores, escolásticos; en una palabra, todo el marco público tributario. Por otro lado, el analista de negocios como Spittler dijo que los impuestos se ven afectados por contrastes financieros, sociales, geológicos, actitudinales (Gaber y Gruevski, 2018, p.81).

Actualmente, la **educación en tributación**, se ha transformado en un aparato vital para lograr una destacable recaudación de impuestos, de esta manera, las contribuyentes deben aceptar la recaudación de impuestos como una responsabilidad que es esencial para sus obligaciones y derechos como residentes que son dentro de una localidad, como agentes activos de dicho procedimiento y no de manera inactiva. Esta es la forma en que debe comprender que los tributos componen las columnas bajo las cuales se trabaja una sociedad, ya que depende de que cada individuo reconozca su lugar en la sociedad y que esté de acuerdo con su responsabilidad ante los demás miembros, es decir, la trascendencia radica en la entereza que debe existir entre los encuentros de la legítima relación de jurídica tributaria del bien común, independientemente de si se trata del Estado como elemento autorizado para la solución de problemáticas de impuestos y para mejorar la calidad dentro de los estilos de vida (Gaber y Gruevski, 2018, p.82).

De acuerdo a lo expresado por el MEF (2017), el Código Tributario es el estándar que administra las conexiones lícitas iniciadas por tributación. Esta normativa establece que existen tres tipos los tributos y estos son: impuestos, tasas y contribuciones. Donde **el impuesto**, ha sido considerado como un tributo cuyo deber no se haya en el pensamiento del ciudadano de forma inmediata. Ahora bien, la contribución, es el **tributo** cuyo compromiso es generar los beneficios obtenidos de la presentación de obras públicas o ejercicios estatales. Mientras que la **tasa**, es el tributo cuyo compromiso es la concertación exitosa por parte del Estado de

una asistencia pública individualizada al ciudadano, donde la entrega obtenida por la ayuda de una fuente autorizada no es una tasa.

En esta línea, para evaluar la cultura tributaria de los vendedores del Mercado Central de Chota, se ha visto ventajoso considerar lo mencionado por Solórzano (2011) quien piensa que la cultura se comprueba a través de tres segmentos, como conciencia, educación y actitud tributaria. Donde se introduce la **conciencia tributaria**, se han considerado todas las conductas, actitudes y convicciones de las personas que estén de acuerdo voluntariamente con sus compromisos de tributos, partiendo de las ventajas que produce para la sociedad (Quispe, Arellano, Negrete, Rodríguez & Vélez, 2020). Siendo los indicadores, la interiorización de los deberes tributarios: mediante el cual se ve que el ciudadano conoce las obligaciones fiscales que tiene la persona como comerciante (Korostelkina, Dedkova, Varaksa y Korostelkin, 2020, p.2); el cumplimiento tributario, se visualiza la conducta manifestada por el ciudadano en el pago de sus impuestos de forma espontánea y voluntaria, mejor dicho, sin que se vuelva una cobranza coactiva (Aguayo, 2014, p. 246), y el beneficio común para la sociedad: se percibe la impresión ciudadana de las ventajas que genera la oportuna entrega de sus pagos fiscales, mejor dicho, es la forma en como dicho pago contribuye en el desarrollo de su localidad (Onofre, 2017, p. 67).

La dimensión siguiente es la **educación tributaria**, que es una acción que se centra en generar información más destacada sobre los compromisos tributarios de los ciudadanos, procedimiento que además se utiliza para expandir el grado de cultura de tributos de los individuos (Quispe et al, 2020), partiendo de ello, se determinan como indicadores, el conocimiento tributario, donde la información que debe estar centrada en el pago de impuestos, así como conocer los asentimientos e infracciones aplicados por la administración de la organización de deber, por no cumplir con el compromiso tributario (Estévez y Rocafuerte, 2018, p.21); los valores tributarios, que infiere que el ciudadano participa tomando todo en conjunto ejercicios que se han identificado con los impuestos, ejercicios que a la larga deberían modificar la conducta y la actitud de las personas en torno al cumplimiento del pago de sus impuestos (Korostelkina, Dedkova, Varaksa y Korostelkin, 2020, p. 2).

La tercera dimensión es la **actitud tributaria**, siendo que esta medida se centra en la identificación de los aspectos que crean una mentalidad positiva o negativa en los ciudadanos (Quispe et al, 2020), tomando como indicadores la confianza con la entidad recaudadora: típicamente el ciudadano. adoptará una disposición positiva cuando la organización de turno se esfuerce por mantener la confianza en ella, a través de programas de interacción con la entidad que produzcan una forma de lidiar con el conocimiento sobre el uso de lo recaudado (Amasifuén, 2015, p.76); Adicionalmente, existe la adecuada utilización de los recursos: además, la legítima utilización de los impuestos recaudados por el Estado es fundamental para que el ciudadano tenga una buena idea sobre la recaudación (Amasifuén, 2015, p.88); y la percepción de los servicios: alude a la perspectiva ciudadana sobre las administraciones o servicios públicos que ofrece el Estado, y si estas se ajustan a los tributos aportados (Fernández, 2018, p.181).

En cuanto a los compromisos tributarios, según Navarro (2014), las leyes de la estructura administrativa del marco tributario, donde en el artículo 1 del Código Tributario (2013), en forma obligatoria, se plantea que la **obligación tributaria**, que son derechos de la sociedad, porque es la conexión se da de forma natural en el deudor de los impuestos y el acreedor y que se haya establecida por ley, la que pretende pactar el debido cumplimiento fiscal, siendo exigible de forma coactiva (p. 45). Mejor dicho, es la responsabilidad de cumplir con la prestación tributaria, la cual comprende la entrega de la obligación fiscal y establece los métodos para aniquilar el compromiso tributario. De igual manera, de acuerdo con el artículo 74 de la Constitución Política del Perú (2017), se dispuso que se realicen, ajusten o cancelen tributos, o se establezca una exclusión, solo por ley o pronunciamiento administrativo si surgiera una ocurrencia de cesión de facultades, con excepción de aquellos gravámenes y tasas, que se gestionan mediante decretos supremos.

Con respecto a la agrupación de tributos, como lo indica la SUNAT (2019), los tributos se pueden agrupar en impuestos, lo que alude al efectivo pagado por los residentes y sobre los cuales el Estado no está obligado a dar un servicio. Su motivación de los impuestos es cumplir con los compromisos públicos; también hay las contribuciones, ya que este tipo comienza a obtener una ganancia específica por obras destinados a la prosperidad ciudadana. Las **contribuciones** son tributos

obligatorios, a pesar de que menos significativamente que los impuestos; y las tasas, que son compromisos que se pagan al Estado, por ejemplo, la compensación de los servicios que brinda; siendo estos de tipo voluntario, siendo esta misma acción la que los crea es el resultado de toma de decisiones libres.

En relación al derecho público, se resolvió que la **obligación tributaria** es la conexión entre el titular de la deuda y el acreedor, esta conexión significa conformarse con el cumplimiento fiscal, siendo esta exigible, siempre y cuando los compromisos tributarios que el ciudadano debe cumplir se aíslen en los siguientes segmentos (Romero, 2016).

De acuerdo con Romero (2016), las obligaciones tributarias que deben cumplir los residentes contribuyentes se separan en **compromisos formales**, que aluden a convenciones que los ciudadanos deben cumplir, teniendo la habilitación de comprobantes de pagos por ventas; documentar afirmaciones y diferentes correspondencias; y continuar contabilizando libros y registros según los principios establecidos, etc. Las **obligaciones sustanciales** se aluden a la garantía y abono de los tributos que se relacionan con cada ciudadano. Donde el conveniente pago de tributos como Impuesto sobre la Renta, Impuesto General a las Ventas, entre otros más. Asimismo, existe el abono de las retenciones de impuestos; y el pago de una manera ideal para las percepciones realizadas.

En lo que a él respecta, Robles (2008) hace referencia a que el pago de los tributos comprende que el individuo ponga una medida de efectivo a disposición del acreedor tributario (p.2). Es decir, se relaciona aquel tributo que se hizo registro, así mismo establece un pago si el individuo pone a disposición del físico una parte de su obligación; al fin y al cabo, no será fundamental pagar todo lo que debe para configurar dicho abono. Dentro de este diseño se encuentra la persona que debe realizar el abono, según el artículo 30 del Código Tributario, que establece que el denominado abono de la obligación de gasto deberá ser hecho por los deudores tributarios y, en cualquier otro caso, sus delegados. De hecho, terceros podrán realizar dicho pago, con la única excepción de cuando el titular de la deuda persuade la resistencia” (Robles, 2008, p. 4). El tipo de Pago, donde se realizará el abono en la forma indicada por la Ley, o el reglamento, y sin estos, la resolución de la organización tributaria (Código Tributario, 2013, p. 34). Asimismo, se establece

que los tributos e impuestos se puedan realizar en dinero real o en cuotas (hasta en cuatro partes trimestrales).

En cuanto a los plazos de pagos de los tributos, según el Código Tributario (2013) se indica en el artículo 29 que: Los tributos anuales que se acumulen hacia el final del año que se grava se hará efectivo su pago dentro 3 meses iniciales del próximo año. Los tributos mensuales, los anticipos y los pagos mensuales a cuenta se habrán de cancelar en los 12 días del siguiente mes.

Los tributos que influyan en las ocasiones disponibles de reconocimiento inmediato serán cancelados en los primeros 12 días hábiles del mes posterior a la del origen del compromiso tributario. Los tributos, anticipos y cuotas a cuenta no consideradas en los apartados anteriores, retenciones y discernimientos se pagarán según lo establecido por las normativas correspondientes. Los tributos que gravan a las importaciones serán pagados por los lineamientos o normativas especiales (Código Tributario, 2013, p. 55).

Como lo indica Bravo (2012), existen dos categorías de **obligaciones tributarias**, como son las **formales y las sustanciales**; el equivalente, que se considerará como dimensiones para la evaluación del cumplimiento de obligaciones tributarias en los vendedores del Mercado Central de Chota. De esta manera, cada dimensión estará conformada por diferentes indicadores que incentivarán su evaluación, donde las **obligaciones formales**, según Bravo (2012) comprenden entregar y transmitir datos a la administración tributaria, mejor dicho, a la SUNAT, quien es responsable de desarrollar la estrategia y la documentación que será importante para hacer las afirmaciones en las declaraciones. Tomando como indicadores, los comprobantes de pagos, que infiere que los comprobantes se utilicen para registrar los intercambios comerciales completados, lo que permite, para constatar ingresos y costos de la organización ante la entidad fiscalizadora; la inscripción de RUC, para lo cual el ciudadano debe considerar la entrega de datos actualizados, de tal forma que ayude con el registro efectivo y rápido, de igual manera, la acción económica que realiza debe estar conectada al régimen escogido; al igual que la declaración de impuestos: deben hacerse de forma presencial o a distancia, ya que se infiere que se presente toda la documentación que necesita la organización recaudadora y según el cronograma establecido para el pago de tributos.

En cuanto a la segunda dimensión, las **obligaciones sustanciales**, según Bravo (2012) aclara que a través de esta medida se realiza el abono del tributo y/o retención, de acuerdo a la situación, que se configura como lo indica la actividad empresarial del ciudadano. Siendo los indicadores utilizados, los tributos, que se configura como una cuota legalmente establecida, que se da al Estado para cubrir los costos solicitados para el cumplimiento de su finalidad, que, al no cumplirse, continúa a la cobranza coactiva; y las retenciones, que son el procedimiento fiscal, a través del cual, se puede retener sus ingresos como un tipo de cobranza anticipada de los impuestos que corresponde al año fiscal.

III. MÉTODOLÓGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de estudio

La investigación fue de tipo aplicada, debido a que aplicaron fundamentos teóricos con los cuales se desarrollará el presente estudio, con la finalidad de resolver posibles problemas. Se dice que los estudios aplicados, son la forma en que se aplican procedimientos teóricos y numéricos, con la intención de poder identificar un problema y dar una posterior solución, mediante datos cualitativos o cuantitativos (Daniel, 2016, p.94).

Diseño de investigación

El estudio que se presentó empleó un diseño no experimental, porque no se hará ninguna modificación de la situación actual de las variables que se estudiarán, ya que solo se atinará a su observación de su desarrollo normal. También tuvo un nivel correlacional, debido a que su principal intención es encontrar como se relaciona o vinculan dichas variables, para ello, es necesario el uso de herramientas estadísticas de correlación, para encontrar dicho grado de vinculación (Bleske, Morrison & Hiedtke, 2015, p.48).

3.2. Variables y operacionalización

Variable 1: cultura tributaria

Definición conceptual. La cultura de tributación involucra los datos e información que un individuo muestra sobre los deberes e impuestos legalmente asentados en su nación de origen, lo que se traduce en el ordenamiento de los discernimientos, medidas, propensiones y mentalidades que la sociedad tiene relativo a la recaudación de impuestos (Güneş, 2016).

Definición operacional. La variable se evaluará de acuerdo a los indicadores de las dimensiones conciencia tributaria, educación tributaria y actitud tributaria.

Indicadores. Para la dimensión conciencia tributaria, los indicadores son la interiorización de los deberes tributarios, el cumplimiento tributario y el beneficio común para la sociedad; para la dimensión educación tributaria, los indicadores son el conocimiento tributario y los valores tributarios; mientras que para la dimensión actitud tributaria, los indicadores son la confianza con la entidad que recauda, el uso adecuado de los recursos y la percepción de los servicios.

Variable 2: obligaciones tributarias

Definición conceptual. La obligación tributaria son derechos de la sociedad, porque es la conexión entre el acreedor y el deudor de impuestos, establecida por ley, la que pretende pactar el debido cumplimiento fiscal, siendo exigible de forma coactiva (SUNAT, 2019).

Definición operacional. La variable se evaluará de acuerdo a los indicadores de las dimensiones obligaciones formales y obligaciones sustanciales.

Indicadores. Para la dimensión obligaciones formales, los indicadores son los comprobantes de pago, la inscripción de RUC y la declaración de impuestos; mientras que para la dimensión obligaciones sustanciales, los indicadores son los tributos y retenciones.

3.3. Población, muestra y muestreo

Población

Se denomina población a un grupo compuesto por elementos, objetos o participantes que sirven de origen de información y que son necesarios para el desarrollo de un estudio (Van Rijnsoever, 2017, p.3). Para esta investigación se tomó una población constituida por 1815 comerciantes del mercado modelo.

Criterios de selección

Partiendo de lo anterior, se emplearon para lograr la delimitación de la población los siguientes criterios de selección:

Criterios de inclusión: Comerciantes empadronados del mercado modelo.

Criterios de exclusión: Comerciantes no empadronados del mercado modelo.

Muestraa

Se considera a la muestra como una porción o subconjunto significativo de la población, las cuales son los elementos esenciales y primordiales del estudio. (Van Rijnsoever, 2017, p.3). Para poder realizar el cálculo muestral fue empleada la fórmula de muestras finitas, se consideró esta fórmula porque se tuvo conocimiento exacto de la cantidad de la población.

$$n = \frac{Z^2 N p q}{e^2 (N - 1) + Z^2 p q}$$

Donde:

N = Tamaño de la población

Z = Valor de la distribución de la curva normal estandarizada con un nivel de confianza de 95%, 1,96

p = proporción de la probabilidad de la variable en estudio, 50% (0,50)

q = p – 1

E = Error permisible en el cálculo de la muestra, 5% (0,05)

$$n = \frac{(1.96)^2 (1815) (0.5) (0.5)}{(0.05)^2 (1815 - 1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

$$n = 317 \text{ comerciantes}$$

Muestreo

Para esta investigación se hizo uso de un muestreo probabilístico aleatorio simple, porque se hará uso de la fórmula estadística para poder encontrar la cantidad de la muestra, dado que todos los elementos que conforman la población poseen las mismas características y posibilidades de ser parte de la muestra (Van Rijnsoever, 2017, p.3).

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica

Dentro de esta investigación, el tipo de técnica empleada fue la encuesta.

Instrumentos

Dado lo anterior, fue seleccionado como instrumento el cuestionario.

Validez

La validación permite determinar la exactitud con la que un instrumento puede medir una realidad o problemática encontrada (Akeem, 2015, p.195). Para la validez del instrumento, se procedió en primer lugar a la elaboración de los instrumentos, en segundo lugar fueron enviados a los especialistas, quienes los revisaron a detalle y emitieron observaciones de cada uno de ellos.

3.5. Procedimientos

En primer lugar, se tuvo que tener los cuestionarios, para luego, aplicar dichos instrumentos por las investigadoras, con la finalidad de recolectar los datos necesarios sobre las variables, además estas encuestas serán enfocadas los comerciantes del mercado Modelo de la ciudad de Chiclayo, para ello, será necesario que se establezca los días y horarios necesarios, para la aplicación de encuestas, debido a que la muestra es relativamente alta para que dos personas puedan recolectarla en un día, siempre verificando que el encuestado no se vuelva a repetir.

3.6. Métodos de análisis de datos

Luego de la obtención de los datos mediante los cuestionarios se tuvo que realizar un análisis descriptivo, esto se hace mediante la utilización de las sumatorias totales de las respuestas brindadas por los comerciantes, teniendo en cuenta los niveles de medición que son del 1 al 5, estos datos permitieron encontrar la situación de dimensiones y las variables, con estos

datos, se pudo encontrar también la relación, para ello, fue necesario la utilización de la prueba de normalidad que determinó el estadístico más adecuado para comprobar las hipótesis, siendo este, la prueba de Rho Spearman.

3.7. Aspectos éticos

Teniendo en cuenta lo mencionado por Yip, Reena, & Leong (2016, p.77), los aspectos éticos son aquellos criterios que tiene el investigador y que debe prevalecer para salvaguardar los intereses, dignidad, integridad y derechos de los participantes de un estudio científico, para ello, se explicaron los dos aspectos o criterios éticos más relevantes:

Beneficencia: El cual indica que los encuestados no recibieron ningún maltrato, psicológico ni verbal, es decir, siempre se cuidó de la integridad total del participante, además, este trabajo no utilizó de forma mal intencionada o maliciosa la información brindada por los participantes, para no vulnerar su derecho a una expresión libre y autónoma.

Autonomía: Este criterio indica que los encuestados dieron conformidad para la recolección de datos. Puesto que han tenido pleno conocimiento del trabajo, además, que se dejó al participante actuar, participar y responder de forma voluntaria, respetando siempre sus opiniones y su espacio personal, dándole a conocer que este estudio solo tuvo fines académicos.

IV. RESULTADOS

4.1. Identificar el nivel de cultura tributaria en los comerciantes del mercado Modelo – Chiclayo 2019.

Tabla 1.
Análisis descriptivo de la variable cultura tributaria

Variable y dimensiones	Calificación	Frec.	%
Cultura tributaria	Bajo	190	60%
	Moderado	95	30%
	Alto	32	10%
Actitud tributaria	Bajo	196	62%
	Moderado	93	29%
	Alto	28	9%
Educación tributaria	Bajo	205	65%
	Moderado	95	30%
	Alto	17	5%
Conciencia tributaria	Bajo	191	60%
	Moderado	100	32%
	Alto	26	8%

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la tabla anterior los comerciantes del mercado Modelo ubicado en Chiclayo consideran que la cultura tributaria presenta un nivel prevalentemente bajo en un 60%, moderado en un 30% y alto en un 10%. Por otra parte, también se presenta el análisis de sus dimensiones, en cuanto a la actitud tributaria el nivel prevalente es el bajo en un 62%, moderado en un 29% y alto en un 9%, referente a la segunda dimensión, educación tributaria el nivel predominante es el bajo en un 65%, seguid del moderado en un 30% y alto en un 5%; finalmente referente la última dimensión, conciencia tributaria, los hallazgos denotan que esta es considerada en un nivel bajo por el 60%, moderado en un 32% y alto en un 8%.

Se observan bajos niveles dado que, los comerciantes prefieren no cancelar sus tributos antes que estos venzan y no le dan importancia al

considerárseles como contribuyentes morosos, así mismo no tienen en cuenta que el pago de sus tributos contribuye al bienestar social. Referente al tema educativo, los mismos desconocen los tributos que deben cancelar como ciudadanos, desconocen las sanciones o infracciones que podría aplicarles la SUNAT, usualmente no investigan o se informan sobre el tema y refieren que no se han desarrollado programas en su comunidad que fomenten un mayor conocimiento o el cumplimiento del pago.

Por último, los comerciantes refieren que la entidad recaudadora no mantiene un acercamiento próximo con su localidad, as mismo, no se han facilitado orientaciones presenciales o virtuales para que estos puedan efectuar sus trámites y consultas. En este sentido, no solo se presenta un desinterés de los comerciantes hacia la tributación sino de la misma entidad recaudadora en fomentar un mayor conocimiento en los ciudadanos, así como de incentivarles a cumplir el pago de sus obligaciones.

4.2. Identificar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado Modelo – Chiclayo 2019.

Tabla 2.

Análisis descriptivo de la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias

Variable y dimensiones	Calificación	Frec.	%
Obligaciones tributarias	Bajo	214	68%
	Moderado	48	15%
	Alto	55	17%
Obligaciones sustanciales	Bajo	215	68%
	Moderado	59	19%
	Alto	43	14%
Obligaciones formales	Bajo	218	69%
	Moderado	62	20%
	Alto	37	12%

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la tabla anterior los comerciantes del mercado Modelo ubicado en Chiclayo consideran que el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias es prevalentemente bajo en un 68%, moderado en un 15% y alto en un 17%. Referente a sus dimensiones se observa que las obligaciones sustanciales presentan un nivel bajo en un 68%, moderado en un 19% y alto en un 14% y en cuanto a la dimensión obligaciones formales se observa que un 69% considera que el nivel predominante es el bajo en un 69%, moderado en un 20% y alto en un 12%.

Es posible que los niveles tan bajo se deba a que los comerciantes consideran que usualmente no archivan los documentos que sustentan sus ingresos y gastos, en ocasiones no emiten comprobantes, algunos de los datos registrados no corresponden a los que tienen actualmente, es decir, no han actualizado su información, algunos manifiestan que no conocen el régimen tributario al que deben permanecer según la actividad y desconocen los procedimientos para poder declarar sus impuestos.

Por otra parte, se evidencia que estos usualmente no cumplen con el pago de sus tributos y consideran que estos montos son muy elevados, además consideran que las retenciones no son necesariamente adecuadas para su actividad comercial. En este sentido se observa que el cumplimiento de las obligaciones tributarias presenta bajos niveles debido a que los comerciantes presentan falencias relacionadas al conocimiento de pago, cuando deben hacerlos y como deben efectuarlos, la mayoría no considera necesario la emisión de comprobantes de venta, en este sentido, esto ocasiona que el nivel de cumplimiento tenga niveles prevalentemente bajos.

Tabla 3.
Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	0.150	317	0.000	0.922	317	0.000
Obligaciones tributarias	0.172	317	0.000	0.879	317	0.000

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con Carhuallanqui & Hurtado (2017) el criterio para determinar la normalidad presente en los datos de las variables serie el siguiente: si el p.valor es igual o mayor a $\alpha=0,05$ entonces existe una distribución normal, pero si los valores obtenidos son menores a $\alpha=0,05$, entonces, los datos carecen de distribución normal.

En base a ello, en la tabla anterior se observa que se presenta la prueba de normalidad de los datos, donde se toma en consideración la prueba de Kolmogorov Smirnov por la muestra ser superior a 50 unidades y se observa que la significancia bilateral en ambas variables es igual a 0,000, por tanto, la distribución no es normal, dado que, debió ser mayor a 0,05 y, por ende, la prueba de correlación a utilizar es la de Rho Spearman.

4.3. Establecer el grado de relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado Modelo – Chiclayo 2019.

Tabla 4.
Análisis de relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias

			Cultura tributaria	Obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	1.000	,578**
		N	317	317
	Obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	,578**	1.000
		N	317	317

Fuente: Elaboración propia

En la tabla anterior se presenta el análisis del grado de relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, donde se observa que el grado de relación es alto positivo y considerable al ser igual a ,578, dado que, Mondragon (2014) establece que los valores obtenidos entre +0.51 a +0.75 se consideran altos positivo y con una intensidad considerable. En este sentido, se puede afirmar que el grado de relación es alto y con ello se comprueba la hipótesis de investigación planteada

4.4. Determinar relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado Modelo – Chiclayo 2019.

Tabla 5.
Análisis de relación significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias

			Cultura tributaria	Obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Sig. (bilateral)		0.000
		N	317	317
	Obligaciones tributarias	Sig. (bilateral)	0.000	
		N	317	317

Fuente: Elaboración propia

En la tabla anterior se presenta el análisis de relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, donde se observa que la relación es significativa, dado que, el valor de significancia bilateral fue menor a 0,05, por tanto, se demuestra que mientras mejor sea la cultura tributaria en los comerciantes del mercado Modelo mayor será el nivel de cumplimiento en las obligaciones tributarias.

V. DISCUSIÓN

La presentación de contrastación se presentará en función de los objetivos plasmados, por ello, en el primer objetivo se propuso identificar el nivel de cultura tributaria en los comerciantes del mercado Modelo – Chiclayo 2019 y se demostró que este era prevalentemente bajo en un 60% esto concuerda con lo encontrado por Muñoz y Zárate (2018) quienes concluyen que el nivel de cultura tributaria se centró un nivel regular y bajo, así mismo Moreira (2018) también dio a conocer que el 62.86% de los participantes indicaron no contar con conocimiento para poder determinar qué aspecto está impidiendo que cumplan con sus obligaciones tributarias.

Así mismo, los resultados encontrados también se relacionan con los hallazgos de Bobadilla y Urquía (2020) quienes obtuvieron como resultados que el nivel de cultura tributaria presenta una paridad en las repuestas, pues el 48.8% de los comerciantes consideran que el contribuyente sí puede dar cumplimiento y estar al día las normas tributarias, mientras que el 47.5% considera que no los cumple, también se puede relacionar con los hallazgos de Morales (2019) quien evidencio que el 68.2% de los comerciantes presentaron un nivel medio de cultura tributaria y con los resultados de Pascual (2018) cuyo trabajo expuso que el nivel de cultura tributaria por parte de los trabajadores fue baja, pues menos de la mitad (48%) tenía conocimiento respecto al tema. En este sentido se demuestra que es necesario que desde la etapa inicial se fomente el conocimiento tributario, ya que, en la etapa adulta tendrán el aprendizaje interiorizado y su nivel de cultura tributaria será alto, lo cual a nivel de sociedad podrá traer mejoras porque se recaudara mayor cantidad de tributos.

Ahora bien, en lo que respecta al objetivo específico número dos, el cual fue Identificar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado modelo – Chiclayo 2019 y se demostró que este era predominantemente bajo en un 68% esto concuerda con lo encontrado por Muñoz

y Zárate (2018) quien concluyo que el 35% de los comerciantes minoristas han presentado un alto nivel de incumplimiento de obligaciones tributarias, también se relaciona con lo encontrado por Moreira (2018) quien demuestra que el 67.14% manifestó no estar al día en el pago de sus impuestos, de la misma forma los hallazgo de Morales (2019) quien concluye que con respecto con el pago de impuesto se tuvo que el 64% no cumplía y también con los hallazgos de Bayona (2020) quien demuestra que el 51% de los contribuyentes no tienen idea de lo que significa y de las ventajas que puede traer cumplir de forma voluntaria con el pago de impuestos.

Finalmente, en el tercer objetivo específico y a nivel general se propuso establecer el grado de relación y la significancia entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado Modelo – Chiclayo 2019 esto concuerda con lo encontrado por Muñoz y Zárate (2018) quien concluye que una mejor educación tributaria conllevaría a reforzar y mejorar las normas tributarias según el 50% de quienes fueron entrevistados, también se relaciona con lo encontrado por Morales (2019) cuyo trabajo demostró que la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias presentan una relación significativa, debido a que $p < 0.05$, mientras que la incidencia de la variable independiente sobre la dependiente fue del 71%.

Así mismo, también se relaciona el estudio de Bayona (2020) cuya investigación expone que sí existe una influencia entre la cultura tributaria en la evasión de los impuestos, dado que entre menor sea el nivel de la cultura tributaria más elevado serán los niveles de evasión y se relaciona con lo encontrado por Pascual (2018) cuyos resultados evidenciaron que la cultura tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa. En este sentido se reafirma que mientras mejor sea la cultura tributaria de las personas mayor será el grado de cumplimiento, lo cual puede reforzarse desde la educación temprana.

V. CONCLUSIONES

1. Se concluye que la cultura tributaria en los comerciantes del mercado Modelo presentó un nivel prevalentemente bajo en un 60%, esto se debe a que en las dimensiones actitud tributaria, educación tributaria y conciencia tributaria los niveles encontrados son prevalentemente bajos.
2. Se concluye que el cumplimiento de obligaciones tributaria en los comerciantes del mercado Modelo presentó un nivel prevalentemente bajo en un 68%, esto se debe a que las obligaciones sustanciales y las formales presentaron valores bajos.
3. Se concluye que entre el grado de relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado Modelo es alto positivo y considerable al ser igual a ,578.
4. Se concluye que existe relación significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado, dado que, el valor de significancia fue igual a 0,000.

V. RECOMENDACIONES

1. A la SUNAT se le sugiere efectuar jornadas de concientización acerca de la tributación en el Mercado Modelo de Chiclayo de tal forma que los comerciantes obtengan conocimiento sobre los mismos y con ello puedan interiorizar sus deberes tributarios.
2. A los comerciantes del mercado Modelo de Chiclayo se sugiere informarse a acerca de la normativa tributara relacionada con su tipo de comercio de tal manera que puedan evitar multas por no cumplir con la normativa.
3. Al MINEDU se recomienda diseñar un plan de educación relacionado a la cultura tributaria y que este se impartido desde edades tempranas para que la sociedad en un futuro pueda desarrollar niveles altos de cultura tributaria y cumpla de manera adecuada con los tributos.
4. A los comerciantes del mercado Modelo de Chiclayo se les recomienda participar en charlas o seminarios, de forma tal que puedan informarse y tener consciencia de lo que son sus obligaciones tributarias, cómo y por qué deben cumplirlas y, sobre todo, los beneficios que obtendrían con ello.

REFERENCIAS

- Aguayo, J. (2014). La obligación tributaria y el pago: antes del inicio de la cobranza coactiva en la legislación peruana. *Revista Derecho & Sociedad*, 43(1), 239-254.
- Akeem, O. (2015). Principles and methods of validity and reliability testing of questionnaires used in social and health science researches. *Nigerian Postgraduate Medical Journal*, 22(4), 195-201. Obtenido de http://www.npmj.org/temp/NigerPostgradMedJ224195-7251334_200833.pdf
- Amasifuén, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria. *Accounting Power for Business*, 1(1), 73-90.
- Bayona, L. (2020). *La cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos en el mercado modelo, Chiclayo, 2018*. Universidad Señor de Sipán, Pimentel. Obtenido de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7197/Bayona%20Zapata%2C%20Luis%20%C3%81ngel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bleske, A., Morrison, K., & Hiedtke, L. (2015). Causal Inference from Descriptions of Experimental and Non-Experimental Research: Public Understanding of Correlation-Versus-Causation. *The Journal of General Psychology*, 142(1), 48-70. Obtenido de <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/00221309.2014.977216>
- Bobadilla, F., & Urquía, E. (2020). *Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del régimen especial de renta del mercado minorista Ucayali*. Universidad Peruana Unión, Lima. Obtenido de https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/3058/Francisco_Tesis_Licenciatura_2020.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Bravo, F. (2012). *Cultura tributaria* (Segunda ed.). Lima: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Obtenido de https://www.academia.edu/6716216/Cultura_Tributaria_LIBRO_DE_CONSULTA

- Código Tributario. (22 de junio de 2013). *LIBRO PRIMERO. Artículo 1º.- Conceptode la Obligacion Tributaria*. Obtenido de El Peruano: https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf
- Constitución Política del Perú. (12 de setiembre de 2017). *Capítulo IV: Del régimen tributario y presupuestal. Artículo 74º.-*. Obtenido de Congreso de la República: <http://www.congreso.gob.pe/Docs/files/documentos/constitucionparte1993-12-09-2017.pdf>
- Daniel, E. (2016). The Usefulness of Qualitative and Quantitative Approaches and Methods in Researching Problem-Solving Ability in Science. *Journal of Interprofessional Education and Practice*, 7(15), 91-100. Obtenido de <https://files.eric.ed.gov/fulltext/EJ1103224.pdf>
- Díaz, V. (2019). Influence of the questionnaire design in selfadministered surveys. *International Journal of Comparative Sociology*, 3(1), 115-121. Obtenido de <https://medcraveonline.com/SIJ/SIJ-03-00163.pdf>
- Estévez, Z., & Rocafuerte, J. (2018). La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena. *Revista Clío América*, 12(23), 8-24. doi:10.21676/23897848.2606
- Fajar, E., Yuesti, A., Kepramareni, P., & Suardhika, N. (2020). Relationship behavior of tax compliance with tax compliance costs, reliance on government and implementation of online tax technology. *International Journal Of Advance Research And Innovative Ideas In Education*, 12(7), 1430-1439. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/343305847_Relationship_Behavior_of_Tax_Compliance_with_Tax_Compliance_Costs_Reliance_on_Government_and_Implementation_of_Online_Tax_Technology
- Fernández, J. (2018). Valor público, gobernanza y Tercera Vía. *Convergencia*, 1(78), 175-193. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v25n78/2448-5799-conver-25-78-175.pdf>

- Gaber, S., & Gruevski, I. (2018). The influence of tax culture in improving the tax compliance. *Goce Delcev University - Stip*, 21(1), 80-88. Obtenido de <http://eprints.ugd.edu.mk/20864/1/%21The%20Influence%20of%20Tax%20Culture%20in%20Improving%20the%20Tax%20Compliance.pdf>
- Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera. (2020). *La tributación como base del cumplimiento del contrato social en el Perú*. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, Lima. Obtenido de <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-08/La-tributacion-y-el-cumplimieno-del-contrato-social-en-el-Peru.pdf>
- Güneş, S. (2016). Tax culture in the context of development and democratic freedoms. *Conference: 4th Eurasian Multidisciplinary Forum*, 1(1). Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/304355132_Tax_Culture_In_The_Context_Of_Development_And_Democratic_Freedoms
- Korostelkina, I., Dedkova, E., Varaksa, N., & Korostelkin, M. (2020). Models of tax relations: improving the tax culture and discipline of taxpayers in the interests of sustainable development. *Web of Conferences*, 159(1), 1-13. Obtenido de https://www.e3s-conferences.org/articles/e3sconf/pdf/2020/19/e3sconf_btse2020_06014.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas - MEF. (2017). *Tributos*. Obtenido de Portal de Transparencia: <https://www.mef.gob.pe/es/tributos-sp-30710>
- Morales, V. (2019). *Incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho*. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho. Obtenido de <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/3636/FORMATO%20APPA.-%20TESIS%20FINAL%20VICTOR%20%282%29%20PDF.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Moreira, H. (2018). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Sociedad Abastecedora*

del Mercado Central de Jipijapa. Universidad Estatal del Sur de Manabí, Manabí. Obtenido de <http://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/1513/1/UNESUM-ECUADOR-AUDI-2018-62.pdf>

Moscoso, G., & Bahamondes, M. (2019). La evasión fiscal y la recaudación en las empresas comerciales de la región Tacna. *Neumann Business Review*, 5(2), 83-96. doi:10.22451/3006.nbr2019

Muñoz, A., & Zárate, J. (2018). *Evaluación del nivel de cultura tributaria de los comerciantes minoristas en el cantón Bucay, provincia del Guayas*. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/10191/1/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-343.pdf>

Navarro, L. (8 de abril de 2014). *Definición y clasificación de los tributos*. Obtenido de Actualícese: <https://actualicese.com/definicion-y-clasificacion-de-los-tributos/>

Onofre, R. (2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos. *Dominio de la ciencia*, 3(3), 3-23. doi:10.23857/dom.cien.pocaip.2017.3.3.jun.45-68

Ordoñez, M., & Chapoñan, E. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias. *UCV Hacer*, 9(4), 77-84. Obtenido de <http://revistas.ucv.edu.pe/index.php/UCV-HACER/article/view/2647/2142>

Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 41(29), 153-171. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>

Robles, C. d. (2008). El pago de la deuda tributaria como medio de extinción de la obligación tributaria. *Pontificia Universidad Católica del Perú*, pp. 1- 41.

Romero, G. E. (2016). *Incidencia de los pagos de los tributos para la obtención de beneficios en las mypes comerciales del Parque Industrial del Distrito Villa el Salvador*. Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú, Lima, Perú.

- Santos, P. (2018). *La cultura tributaria empresarial y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Agromana SAC. Lambayeque - 2016*. Universidad Señor de Sipán, Pimentel. Obtenido de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5356/Santos%20Huam%C3%A1n%20Pascual%20Alexander.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Solórzano, D. L. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Lima, Perú. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Sritharan, N., & Salawati, S. (2019). Economic factors impact on individual taxpayers' tax compliance behaviour in Malaysia. *International Journal of Academic Research in Accounting, Finance and Management Sciences*, 9(2), 172-182. Obtenido de https://hrmars.com/papers_submitted/6166/1Economic_Factors_Impact_on_Individual_Taxpayers_Tax_Compliance_Behaviour_in_Malaysia.pdf
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. (2020). *Glosario de términos sobre cultura tributaria y aduanera*. Lima, Perú: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (IATA). Obtenido de <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-10/Glosario-de-Terminos-sobre-Cultura-Tributaria-y-Aduanera.pdf>
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. (2019). *La gestión de la Sunat en los últimos cinco años: principales logros y avances*. Lima, Perú: SUNAT.
- Van Rijnsoever, F. (2017). (I Can't Get No) Saturation: A simulation and guidelines for sample sizes in qualitative. *PlosOne*. Obtenido de <https://journals.plos.org/plosone/article/file?id=10.1371/journal.pone.0181689&type=printable>
- Yip, C., Reena, L., & Leong, B. (2016). Legal and ethical issues in research. *Indian Journal of Anaesthesia*, 76-80. Obtenido de

https://www.researchgate.net/publication/308133878_Legal_and_ethical_issues_in_research

Yoo, J., & Lee, Y. (2019). National culture and tax avoidance of multinational corporations. *Sustainability*, 1(11), 1-28. doi:10.3390/su11246946

Zamora, Y. (2018). La evasión tributaria y su incidencia en la economía del Ecuador, 2010 - 2014. *Revista Quipukamayoc*, 26(50), 21 - 29. doi:<http://dx.doi.org/10.15381/quipu.v26i50.14721>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de operacionalización de variables

HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
Existe relación significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado Modelo – Chiclayo 2019.	Cultura tributaria	La cultura de tributación involucra los datos e información que un individuo muestra sobre los deberes e impuestos legalmente asentados en su nación de origen, lo que se traduce en el ordenamiento de los discernimientos, medidas, propensiones y mentalidades que la sociedad tiene relativo a la recaudación de impuestos (Güneş, 2016).	La variable se medirá conforme a los indicadores expuestos en las dimensiones de conciencia tributaria, educación y actitud tributaria.	Conciencia tributaria	Interiorización de los deberes tributarios	Ordinal
					Cumplimiento voluntario	
					Beneficio común para la sociedad	
				Educación tributaria	Conocimiento tributario	
					Valores tributarios	
				Actitud tributaria	Confianza con la entidad que recauda	
	Uso adecuado de los recursos					
	Obligaciones tributarias	La obligación tributaria son derechos de la sociedad, porque es	La variable se medirá conforme a los indicadores	Obligaciones formales	Comprobantes de pago	Ordinal
					Inscripción de RUC	
					Declaración de impuestos	

HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
		la conexión entre el acreedor y el deudor de impuestos, establecida por ley, la que pretende pactar el debido cumplimiento fiscal, siendo exigible de forma coactiva (SUNAT, 2019).	expuestos en las dimensiones de obligaciones formales y las obligaciones sustanciales.	Obligaciones sustanciales	Tributos Retenciones	

Anexo 2. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
GENERAL	GENERAL	GENERAL		Interiorización de los deberes tributarios	TIPO DE ESTUDIO: APLICADA
¿Cómo es la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado Modelo – Chiclayo 2019?	Determinar relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado Modelo – Chiclayo 2019.	Hi: Existe relación significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Modelo, Chiclayo – 2019.	Cultura tributaria	Cumplimiento voluntario	DISEÑO DE ESTUDIO: No experimental
				Beneficio común para la sociedad	
				Conocimiento tributario	

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
		H ₀ : No existe relación significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Modelo, Chiclayo – 2019		Valores tributarios	
				Confianza con la entidad que recauda	
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO		Uso adecuado de los recursos	
	Identificar el nivel de cultura tributaria en los comerciantes del mercado Modelo – Chiclayo 2019. Identificar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado Modelo – Chiclayo 2019.			Percepción de los servicios	POBLACIÓN Y MUESTRA: Conformado por los comerciantes del mercado Modelo.
			Obligaciones tributarias	Comprobantes de pago	INSTRUMENTO: Cuestionario
				Inscripción de RUC	
				Declaración de impuestos	
				Tributos	

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
	Establecer el grado de relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado Modelo – Chiclayo 2019.			Retenciones	

Anexo 3. Instrumentos

CUESTIONARIO DE CULTURA TRIBUTARIA

Con el propósito de conocer la cultura tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, se aplica el siguiente cuestionario, para la cual se le pide respuesta con total sinceridad. Tomando en cuenta la siguiente escala de medición:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

CUESTIONARIO		ESCALA				
N°	Conciencia tributaria	1	2	3	4	5
1	Comprende la importancia de pagar tributos.					
2	Considera que pagar tributos es deber de todo ciudadano.					
3	Prefiere pagar sus tributos antes que estos venzan.					
4	Considera que es mejor pagar sus tributos, que ser considerado como contribuyente moroso.					
5	Es consciente que puede ser multado o sancionado al incumplir con el pago de sus tributos.					
6	Considera que el pago sus tributos está contribuyendo con el bienestar social.					
7	Considera que al pagar sus tributos está contribuyendo al financiamiento de obras públicas.					
N°	Educación tributaria	ESCALA				
8	Conoce los tributos que debe pagar todo ciudadano.					
9	Tiene conocimiento de las sanciones e infracciones que aplica el servicio de administración tributaria.					
10	Investiga y se informa con material relacionado con los tributos.					
11	Ha participado de algún seminario, evento informativo o programa con el propósito de mejorar su nivel de conocimiento tributario.					

12	En su localidad se desarrollan programas con el propósito de fomentar el cumplimiento de pago de tributos.				
N°	Actitud tributaria	ESCALA			
13	Considera usted que la administración tributaria se preocupa por mantener confianza con los contribuyentes.				
14	La entidad recaudadora mantiene un acercamiento con los comerciantes para conocer la situación local.				
15	Considera que los tributos se encuentran debidamente administrado por la entidad recaudadora.				
16	La entidad recaudadora informa a los contribuyentes sobre el manejo de sus tributos.				
17	La SUNAT le ha facilitado los servicios de orientación al cliente para aclarar todas sus dudas.				
18	La SUNAT facilita plataformas virtuales para realizar todo tipo de trámites o consultas.				

CUESTIONARIO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Con el propósito de conocer el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Modelo, se aplica el siguiente cuestionario, para la cual se le pide respuesta con total sinceridad. Tomando en cuenta la siguiente escala de medición:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

N°	CUESTIONARIO	ESCALA				
N°	Obligaciones Formales	1	2	3	4	5
1	Archiva toda documentación sustentatoria de sus ingresos y gastos.					
2	Emite comprobantes de pago a toda venta realizada.					
3	Se encuentra inscrito en el Registro Único del Contribuyente.					
4	Los datos registrados corresponden al que actualmente mantiene.					
5	El régimen tributario en la que se encuentra corresponde a la actividad económica que desempeña.					
6	Conoce los procedimientos legales para realizar la declaración de sus impuestos.					
7	Precisa el monto real de sus ingresos para el cálculo del impuesto a pagar.					
8	Está al tanto del cronograma de pagos para efectuar la misma.					
N°	Obligaciones sustanciales	ESCALA				
9	Cumple con el pago de sus tributos fijados a su actividad comercial.					
10	Considera que el monto a pagar por el impuesto es el pertinente.					
11	Se han efectuado retenciones en su actividad comercial.					
12	Considera que las retenciones son necesarias en su actividad comercial.					

Anexo 4. Validación de instrumentos

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Jesús Eneque Sánchez

Institución donde labora : Universidad Particular de Chiclayo

Especialidad : Contabilidad y Tributación

Instrumento de evaluación : Cuestionario de Obligaciones Tributarias

Autor (s) del instrumento (s): Llanos Delgado Liliana, Suxe Correa Katty Luz

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Principio del debido proceso y Proceso administrativo; en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Principio del debido proceso y Proceso administrativo.					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Principio del debido proceso y Proceso administrativo.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Apto para ser aplicado

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 50

Chiclayo, 12 de abril del 2021.



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Jesús Eneque Sánchez

Institución donde labora : Universidad Particular de Chiclayo

Especialidad : Contabilidad y Tributación

Instrumento de evaluación : Cuestionario de Cultura Tributaria

Autor (s) del instrumento (s): Llanos Delgado Liliana, Suxe Correa Katty Luz

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Principio del debido proceso y Proceso administrativo; en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Principio del debido proceso y Proceso administrativo.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Principio del debido proceso y Proceso administrativo.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento aplicado

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Chiclayo, 12 de abril del 2021.



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

III. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Jesús Eneque Sánchez

Institución donde labora : Universidad Particular de Chiclayo

Especialidad : Contabilidad y Tributación

Instrumento de evaluación : Cuestionario de Cultura Tributaria

Autor (s) del instrumento (s): Llanos Delgado Liliana, Suxe Correa Katty Luz

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Principio del debido proceso y Proceso administrativo; en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Principio del debido proceso y Proceso administrativo.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Principio del debido proceso y Proceso administrativo.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento aplicado

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Chiclayo, 12 de abril del 2021.



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

IV. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Sebastián Ramón LLontop
 Institución donde labora : Universidad Particular de Chiclayo
 Especialidad : Contabilidad y Tributación
 Instrumento de evaluación : Cuestionario de Obligaciones Tributarias
 Autor (s) del instrumento (s): Llanos Delado Liliana, Suxe Correa Katty Luz

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Principio del debido proceso y Proceso administrativo; en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Principio del debido proceso y Proceso administrativo.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Principio del debido proceso y Proceso administrativo.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Apto para ser aplicado

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Chiclayo, 11 de abril del 2021.


 Dr. CPC. Sebastián Ramón LLontop
 MAT. 2188



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Dra. María Sofía Tamayo Palacios
 Institución donde labora : IESPP "SCJ" CHICLAYO
 Especialidad : Metodología
 Instrumento de evaluación : Cuestionario de Ontologías Tributarias
 Autor(es) del instrumento (s): Liliana Delgado Lihona, Roxa Correa Kelly

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Principio del debido proceso y Proceso administrativo; en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Principio del debido proceso y Proceso administrativo.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Principio del debido proceso y Proceso administrativo.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Apto para ser aplicado.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 50

Pimentel, 08 de abril del 2021

Dra. María Sofía Tamayo Palacios

Sello personal y firma



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Dr. María Sofía Tamayo Palacios
 Institución donde labora: IESPP "SCJ" Chiclayo
 Especialidad: Metodológica
 Instrumento de evaluación: Cuestionario de Cultura Tributaria
 Autor (s) del instrumento (s): Llanos Delgado Wiliana, Sureda Correa Ratty

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable. Principio del debido proceso y Proceso administrativo, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra rigurosidad acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable. Principio del debido proceso y Proceso administrativo.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Principio del debido proceso y Proceso administrativo.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", en anexo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable).

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento debe ser aplicado

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 47

Pimentel, 06 de abril del 2021

Dr. María Sofía Tamayo Palacios

Sello personal y firma

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

V. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Sebastián Ramón LLontop

Institución donde labora : Universidad Particular de Chiclayo

Especialidad : Contabilidad y Tributación

Instrumento de evaluación : Cuestionario de Cultura Tributaria

Autor (s) del instrumento (s): Llanos Delgado Liliana, Suxe Correa Katty Luz

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Principio del debido proceso y Proceso administrativo; en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Principio del debido proceso y Proceso administrativo.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Principio del debido proceso y Proceso administrativo.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento debe ser aplicado

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

46

Chiclayo, 11 de abril del 2021.


Dr. CPC. Sebastián Ramón LLontop
MAT. 2188